



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.

I. OBJETO DEL SEGURO:

El objeto del contrato es el que se detalla a continuación: Suscripción de un Seguro Médico Colectivo de Asistencia Sanitaria.

El procedimiento de contratación se efectuara mediante concurso negociado con publicidad.

Mediante el cobro por el Asegurador de la correspondiente prima en la forma y dentro de los límites pactados en el presente Pliego, éste atenderá las necesidades de asistencia / prestaciones del Asegurado recogidas en este pliego y deberán ser consideradas como coberturas mínimas.

No se admitirán en ningún caso, variaciones al contenido del presente pliego, salvo en lo relativo al ajuste o mejoras de las posibles modificaciones contenidas en la oferta del licitante que resultara adjudicataria.

Será contenido mínimo del objeto de este contrato la COBERTURA DE ASISTENCIA SANITARIA PRIVADA DE CUADRO MÉDICO, del personal al servicio del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA, en las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los servicios básicos que tendrán consideración de cobertura mínima a los efectos de serán los siguientes:

- Medicina primaria: Con asistencia en consulta y a domicilio de Medicina General, Pediatría y Puericultura de zona y Enfermería. Servicio de ATS en consulta y a domicilio.*
- Urgencias: Servicio permanente de Urgencia y a domicilio.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28



- *Asistencia médica especializada: En régimen ambulatorio*
- *Pruebas médicas y Medios de diagnóstico: Análisis clínicos, Radiología y otros medios de diagnóstico de alta tecnología (T.A.C., R.M.N., ergometrías, etc.)*
- *Ambulancias.*
- *Otros servicios: atención médica telefónica 24 hrs; posibilidad de dar autorizaciones para pruebas diagnósticas especiales sin personarse en las oficinas de la Compañía; Servicios de 2ª opinión médica ante el diagnóstico de enfermedad grave y ofertas o descuentos en tratamientos no cubiertos (franquicia para miopía, tratamientos de esterilidad), Tratamientos Especiales, aerosolterapia, oxigenoterapia, etc.*

II. NATURALEZA JURÍDICA DE LA PÓLIZA QUE SE SUSCRIBA:

- *El contrato que se suscriba tendrá carácter privado, a tenor de lo señalado en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.*
- *Por consiguiente, en cuanto a sus efectos y extinción, el contrato que se suscriba se regirá por las normas de derecho privado que, conforme a su naturaleza, le sean de aplicación.*
- *Los licitadores no podrán incluir en su oferta ni, por consiguiente, formará parte del contrato de seguro, Condición General, Especial o Adicional alguna, debiendo incorporar cuantos elementos técnicos configuren su oferta en un Proyecto de Seguro (que debe de incluir las mejoras voluntarias ofertadas, límites o sublímites, etc.).*

El Proyecto de Seguro de la empresa adjudicataria formará parte de las Condiciones Particulares del seguro Colectivo.

III. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN:

Oferente: Las Entidades Aseguradoras oferentes, que deberán estar inscritas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización precisa en el ramo de ENFERMEDAD y ASISTENCIA SANITARIA.

Tomador del Seguro: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (en lo sucesivo se denominará el Ayuntamiento).

Asegurados: Compone el colectivo el conjunto de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento, funcionarios de empleo, interinos y de programa, y todos los miembros de la Corporación, que se encuentren en situación de activo, sin limitación de edad.

Con carácter aproximado, se estiman 350 asegurados que se incluirán con carácter automático en la Póliza.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28



Se entienden también incluidas en el seguro las personas que en el futuro, dentro del periodo de duración del contrato de seguro, adquieran la condición de personal funcionario de carrera o eventual, interinos y de programa, personal laboral fijo de plantilla y nuevos miembros de la Corporación.

Por otra parte, indicar que esta póliza se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los siguientes preceptos:

- a) En el Artículo 11 que corresponda al “Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria” del Acuerdo sobre Funcionarios que establece y regula las relaciones entre el Ayuntamiento y los empleados municipales a su servicio en régimen funcional.
- b) Los preceptos anteriormente citados son de aplicación al personal en régimen laboral, en virtud de del art.11del Convenio Colectivo Laboral vigente.

IV. SERVICIOS CUBIERTOS:

Los servicios cubiertos en la Póliza serán los siguientes:

COBERTURA DE ASISTENCIA SANITARIA PRIVADA DE CUADRO MÉDICO, del personal al servicio del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA, en las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Prestaciones aseguradas

La Entidad facilitará al Asegurado un «Cuadro Médico» en el que figuran los Servicios de Urgencia, relación de médicos de las diferentes especialidades, DUEs-ATS y otros profesionales de la Sanidad. Para el caso de desplazamiento también figurarán en el «Cuadro Médico» la Red Nacional de urgencias y de oficinas provinciales de la Entidad.

Así mismo, la Entidad proporcionará un manual de instrucciones para que sirva de información y normativa a seguir en la utilización de las prestaciones.

1.- Servicio de Urgencia

En cada capital de provincia la Entidad pondrá a disposición del asegurado un servicio de urgencia permanente para asistencia domiciliar y ambulatoria. En el Cuadro Médico que se entrega al Asegurado figuran los números de teléfono donde debe requerir cualquier servicio y, en su caso, los centros donde debe acudir en caso de urgencia.

2.- Medicina General

El Asegurado podrá elegir libremente su médico de cabecera de entre los que figuran en el Cuadro Médico; la asistencia se podrá prestar en consulta o en el propio domicilio del Asegurado, cuando las circunstancias lo requieran a juicio del facultativo.

3.- Pediatría

Pliego Prescripciones Técnicas Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para el colectivo de empleados del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Página 3 de 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28

Se podrá elegir libremente el Pediatra de entre los que figuran en el Cuadro Médico, para la asistencia de los Asegurados hasta los 14 años de edad; la asistencia se podrá prestar en consulta o en el propio domicilio del Asegurado, cuando las circunstancias lo requieran a juicio del facultativo.

Medicina Especializada

El Asegurado podrá elegir libremente el Médico especialista, de entre los que figuran en el Cuadro Médico.

Las Especialidades médicas existentes son las siguientes:

- Alergología
- Análisis Clínicos
- Anatomía Patológica
- Anestesiología y reanimación
- Angiología y Cirugía Vascul ar
- Aparato Digestivo
- Cardiología
- Cirugía Cardiovascular
- Cirugía General y del Aparato Digestivo. Proctología
- Cirugía Oral y Maxilofacial
- Cirugía Ortopédica y Traumatología
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Plástica y Reparadora
- Cirugía Torácica
- Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología
- Endocrinología y Nutrición
- Estomatología y Odontología
- Geriatría
- Hematología y Hemoterapia
- Medicina Interna
- Medicina Nuclear
- Nefrología
- Neumología
- Neurocirugía
- Neurofisiología Clínica
- Neurología
- Obstetricia y Ginecología
- Oftalmología
- Oncología Médica
- Otorrinolaringología
- Psiquiatría
- Radiodiagnóstico
- Rehabilitación
- Reumatología
- Urología

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28



Cuando una especialidad no exista en una determinada provincia, el Asegurado deberá hacer uso de este servicio en cualquier otra provincia en que exista dicha especialidad.

Enfermería (D.U.E. /A.T.S.)

Este servicio se prestará en consultorio o, si el Asegurado lo precisara, a domicilio, previa prescripción del médico del Cuadro Médico que esté tratando al Asegurado.

Podología

El servicio de podólogo-callista se prestará solo en consultorio, y con un **límite de 6 sesiones al año**.

Medios de Diagnóstico

Siempre se realizarán previa prescripción escrita de un médico del Cuadro Médico. Se consideran medios de diagnóstico a título enunciativo los siguientes:

Análisis clínicos: hematología, bioquímica, bacteriología e inmunología, anatomía patológica, citología y cariotipos (*). **Se excluyen los estudios genéticos.**

Diagnóstico por imagen y Medicina Nuclear: Radiología convencional, radiología vascular (*), ecografía, mamografía, T.A.C. (Tomografía Axial Computerizada, Scanner) (*), R.M.N. (Resonancia Magnética) (*), estudios gammagráficos (*), P.E.T. (Tomografía por Emisión de Positrones) (**exclusivamente para aquellas patologías oncológicas en las que está aprobado el marcador FDG**, incluidas en el Anexo I de estas Condiciones Generales) (*).

Aparato Circulatorio: Electro y Fonocardiograma. Ecocardiograma, Doppler (*), Holter (E.C.G. y T.A.), Ergometría.

Aparato Digestivo: Endoscopia (**excluidas las exploraciones mediante cápsula endoscópica**).

Neurofisiología: Electroencefalograma, Ecoencefalograma, Electronistagmografía, Electromiografía, Medida de la velocidad de conducción nerviosa (*).

Obstetricia y Ginecología: Ecografía, Monitorización, Amniocentesis (*), Cariotipos (*).

Oftalmología: Retinografía, Fluoresceingrafía, OCT (Tomografía de coherencia óptica), Campimetría, Ecografía.

Urología: Uretrocistoscopia, Cistoscopia, Ureteroscopia, Estudios Urodinámicos (*).

La prescripción escrita de los anteriores medios de diagnóstico por el médico deberá ser visada y autorizada con carácter previo a su práctica por la Entidad para todos estos servicios excepto los Análisis Clínicos y Radiología convencional.

Técnicas Especiales de Tratamiento (*)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28



Siempre se realizarán previa prescripción de un médico especialista en la materia, del Cuadro Médico. Junto con la prescripción se acompañará un informe del médico especialista que se presentará para la correspondiente autorización en la Entidad con carácter previo a su práctica.

Estos servicios comprenden:

Aerosoles, Ventiloterapia y Oxigenoterapia a domicilio (mediante una sola fuente de oxígeno).- Siendo la medicación por cuenta del Asegurado. No se incluyen los tratamientos con CPAP o BIPAP.

Preparación al parto.

Rehabilitación.- Fisioterapia, Electroterapia, Cinesiterapia, Magnetoterapia, Laserterapia, Foniatría.

9.- Traslado de enfermos (Ambulancia)

El servicio de Ambulancias concertado por la Entidad trasladará al enfermo al centro donde le deban prestar los servicios que necesite, o de este a su domicilio, siempre que un médico de la Lista de facultativos lo ordene por escrito y concurren especiales circunstancias de imposibilidad física que le impidan la utilización de los servicios ordinarios de transporte (servicios públicos, taxi, o vehículo particular).

Este servicio se prestará únicamente cuando se derive de alguna de las prestaciones o contingencias aseguradas.

10.- Accidentes Laborales y del seguro obligatorio de Vehículos a Motor

Incluye la asistencia sanitaria que exija el tratamiento por accidentes laborales, profesionales y los amparados por el Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor, salvo que se excluyan expresamente en condiciones particulares.

11.- Planificación Familiar

Incluye consulta e implantación de DIU, así como el estudio diagnóstico de las causas de esterilidad o infertilidad.

12.- Segunda Opinión

El Asegurado tendrá derecho a la prestación de Segunda Opinión Médica para determinadas patologías y cuadros clínicos que figuran en el Anexo II de estas Condiciones Generales.

13.- Psicoterapia

Incluye las enfermedades relacionadas con la salud mental que sean de origen psicológico y de carácter temporal (patologías relacionadas con la adaptación, estrés, cuadros depresivos temporales, patologías relacionadas con el comportamiento, anorexias y bulimias).

No serán de cobertura los test psicológicos, la psicopedagogía, la psicoterapia de grupo y de pareja, la narcolepsia ambulatoria, ni la hipnosis.

14.- Medicina Preventiva

Pliego Prescripciones Técnicas Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para el colectivo de empleados del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Página 6 de 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Incluye programas en Pediatría, Ginecología, Cardiología, Urología y Aparato Digestivo.

V. EXCLUSIONES

Quedan excluidas de la cobertura de asistencia médica primaria de este seguro, las siguientes coberturas:

1. Las producidas por hechos derivados de conflictos armados, hayan sido precedidos o no de declaración oficial de guerra, o terrorismo, así como las epidemias oficialmente declaradas.
2. Las que guarden relación directa o indirecta con explosiones o contaminaciones químicas, biológicas, nucleares o radioactivas, que deben ser cubiertas por los seguros de responsabilidad civil por daños nucleares.
3. Las producidas por hechos de carácter extraordinario o catastrófico tales como inundaciones, tornados, terremotos, derrumbamientos, etc.
4. La asistencia derivada de la atención de patologías producidas por la participación del Asegurado en actividades profesionales o deportivas que impliquen elevada peligrosidad, ya sea como profesional o aficionado, tales como: actividades subterráneas, subacuáticas, aéreas, vehículos a motor, embarcaciones, boxeo, toreo, etc. y cualesquiera otra de naturaleza análoga.

También estarán excluidas de la asistencia primaria, si bien pueden ser concertadas particularmente por cada asegurado y sus familiares componentes de la Unidad Familiar, familiares directos, cónyuges e hijos, con cargo a aquéllos, y por un importe máximo de licitación mensual de 12 €/persona, las siguientes situaciones, que cada ofertante determinará en su oferta:

1. Cualquier tipo de hospitalización, ya sea programada o urgente, así como la asistencia al parto o la cesárea.
2. La radiología intervencionista, el riñón artificial y la diálisis peritoneal, la medicina nuclear, la litotricia extracorpórea y el tratamiento del dolor. Se excluyen asimismo los estudios electrofisiológicos cardiacos diagnósticos o terapéuticos.
3. Cualquier tipo de intervención quirúrgica realizada en hospitalización, así como la cirugía ambulatoria. La Cirugía plástica por motivos estéticos, así como cualquier técnica diagnóstica o terapéutica realizada con fines estéticos o cosméticos. La Cirugía del cambio de sexo. La Cirugía Bariátrica (tratamiento quirúrgico de la obesidad mórbida). La Cirugía Robotizada (con robot Da Vinci o con cualquier otro dispositivo).
4. Los estudios genéticos.
5. La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamientos experimentales o no reconocidos por la ciencia médica o realizada para ensayos clínicos de cualquier tipo.
6. En la especialidad de Odontostomatología quedan excluidos los empastes, las prótesis, los tratamientos periodontales, la ortodoncia y la endodoncia, así como las pruebas previas para estos tratamientos.
7. En Psiquiatría y Neuropsiquiatría quedan excluidos los tests psicológicos y los tratamientos o técnicas de psicoanálisis, psicoterapia, hipnosis, sofrología y narcolepsia ambulatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28



8. En Tocoginecología se excluyen las técnicas de tratamiento de la esterilidad, la fecundación artificial y la fecundación «in vitro». También se excluyen la ligadura de trompas y la interrupción voluntaria del embarazo aunque esté indicada en los términos previstos por la legislación vigente.
9. En Rehabilitación y recuperación funcional se excluyen los procesos que precisen terapia educativa como la educación para el lenguaje en procesos congénitos o la educación especial en enfermos con afección psiquiátrica. Así mismo se excluyen las terapias de mantenimiento y ocupacionales, así como la rehabilitación en enfermedades crónicas cuando se hayan estabilizado las lesiones.
10. En Urología se excluye la vasectomía.
11. Cualquier tipo de prótesis e implante y el material de osteosíntesis.
12. Los implantes constituidos por hueso natural o sustitutivos del mismo, y los factores de crecimiento plaquetario. Las ortesis, así como los productos ortopédicos y anatómicos.
13. Cualquier tipo de medicación.
14. Los tratamientos mediante láser de miopía, hipermetropía, astigmatismo y otras patologías refractivas, así como el láser quirúrgico cualquiera que sea la indicación o el órgano a tratar.
15. La radioterapia de cualquier tipo (convencional, radiocirugía esterotáxica, braquiterapia, radioterapia de intensidad modulada, o cualquier otro tipo de técnica de radioterapia).
16. Las exploraciones mediante Tomografía por Emisión de Positrones (P.E.T.) (excepto en aquellas patologías oncológicas incluidas en el Anexo I de estas Condiciones Generales).
17. Se excluye todo tipo de trasplantes.
18. Toda asistencia derivada de la infección por V.I.H.
19. Todos aquellos medios, procedimientos y técnicas de diagnóstico o tratamiento no reconocidos o no universalizados en la práctica médica habitual, o que sean de carácter experimental o de investigación.
20. Cualquier técnica diagnóstica o terapéutica no incluida expresamente en la cobertura de la póliza, o de nueva incorporación a la práctica médica habitual, después de la contratación de la misma, se consideran excluidas, salvo que la Entidad comunique expresamente su incorporación.

V. EFECTO DEL SEGURO y VENCIMIENTO DEL SEGURO

Tendrá una duración de un año adaptado al ejercicio fiscal, desde el 01.01.2018 hasta el 31.12.18, y si es legal y/o presupuestariamente factible, con posibilidad de prórroga por otro año más.

VI. CONDICIONES DE ADHESIÓN AL SEGURO Y POSTERIORES ALTAS

La adhesión a la Póliza de los Asegurados definidos en el Apartado III, será automática en el momento de toma de efecto del Contrato, sin necesidad ni exigencia de cumplimentación boletines de adhesión y/o declaración de salud.

Para las sucesivas altas, bastará con la comunicación de las mismas a la Compañía de Seguros.

VII. PRECIO MÁXIMO DEL SEGURO:

Pliego Prescripciones Técnicas Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para el colectivo de empleados del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Página 8 de 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Cobertura Asistencia Sanitaria de Cuadro Médico Primaria sin hospitalización: 18 euros por Asegurado y mes, con un importe máximo de 80.000,00 € anuales. Independientemente al Tomador, cada asegurado podrá contratar por su cuenta y riesgo, esta asistencia primaria para sus familiares componentes de la Unidad Familiar, familiares directos, cónyuges e hijos, con cargo a aquel, por un importe máximo de licitación mensual de también 18 €/persona.

Cobertura Asistencia Sanitaria de Cuadro Médico con hospitalización: Además de los 18 euros por Asegurado y mes, con un importe máximo de 80.000,00 € anuales por cuenta del Tomador como asistencia primaria, se incrementará con 12 euros más por cada Asegurado y/o por cada persona/s que incluya y mes, para sus familiares componentes de la Unidad Familiar, familiares directos, cónyuges e hijos, con cargo a aquel, que serán abonados directamente por el asegurado, independientemente del Tomador.

VIII. FORMA DE PAGO DE LA PRIMA: MENSUAL

El pago del precio del presente contrato, habida cuenta de su carácter y de que los riesgos cubiertos por el adjudicatario tendrán efecto en todo caso desde las "00" horas del día siguiente a la formalización del contrato, y conforme a las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones administrativas particulares, se efectuará mensualmente en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de emisión por parte de la Aseguradora de la correspondiente documentación, que se efectuara a mes vencido de la prestación del servicio, periodo durante el cual se mantendrán en vigor todas las coberturas del contrato.

IX. OPERATIVA DEL SEGURO Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- La prima de la primera anualidad de seguro será la prima de adjudicación calculada en base a los datos aportados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El cuadro de distribución del personal por tramos de edades y sexo se aporta siempre a efectos de cálculo e informativo pero no con carácter limitativo pues integra el colectivo a asegurar los empleados en activo, funcionarios y contratados laborales fijos del Tomador.
- **PRIMA DE RENOVACIÓN:** La prima de renovación de cada anualidad será la misma, durante la duración del contrato. No se establecerá ningún incremento anual, como consecuencia de la aplicación del índice de precios de consumo nacional, subgrupo Seguros Médicos.
- **REGULARIZACIÓN:** Finalizada cada mensualidad del seguro, el Tomador abonará a la Compañía de Seguros adjudicataria, las cantidades debidas a altas producidas durante el ejercicio. Asimismo, descontará de las cantidades anteriormente mencionadas, las primas debidas a bajas que hayan tenido lugar a lo largo de la mensualidad vencida.

X. OTRAS CONDICIONES QUE REGIRÁN EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA

- Dentro de cada anualidad de seguro, incluidos en el periodo estipulado como duración del contrato, se mantendrán todas las garantías concertadas no pudiendo la compañía aseguradora rescindir la póliza.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28

- **Se eliminan las exclusiones relativas a PREEXISTENCIAS.** En consecuencia, no procede limitación alguna por razón de edad o como consecuencia de enfermedades preexistentes o congénitas ni por accidentes previos a la entrada en vigor de la cobertura entrando así mismo la cobertura en vigor de manera inmediata a partir de la fecha de efecto de la póliza que se contrate.
- **Se eliminan los copagos** por cualquier prestación de servicios.
- **Se eliminan los plazos de carencia** para prestar cualquier cobertura o prestación de servicios.
- **Duración del Seguro.** El seguro se estipula por el período de tiempo anual y de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contrato de Seguro, se prorrogará por periodos no superiores a un año. No obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita a la otra efectuada con antelación no inferior a dos meses a la conclusión del período del seguro en curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3, de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, el Asegurador fijará anualmente las Primas a aplicar en cada anualidad, adaptándolas a la variación de los costes, a las nuevas prestaciones y a la morbilidad. Dichas primas serán comunicadas al Tomador del seguro antes del vencimiento del período de cobertura del seguro en curso.

- **Ámbito del Seguro.** Las garantías del presente seguro se extienden a todo el territorio nacional, salvo en el caso de que la oferta tuviera prestación por cobertura en materia de asistencia en viajes que entonces el ámbito será internacional.
- **Medios de Diagnóstico y Tratamiento.** Como norma general, cualquier medio de diagnóstico o tratamiento, a los que da derecho la presente Póliza, deberá ser prescrito por un médico especialista en la materia del Cuadro Médico, en el documento que tenga reconocido para esta finalidad.

La prescripción escrita de determinados medios de diagnóstico y tratamiento deberá ser visada y autorizada con carácter previo en la Entidad. En el caso de técnicas especiales de tratamiento, además de la citada prescripción, será necesario acompañar un informe del médico prescriptor para la autorización en la Entidad con carácter previo a su práctica

Sanlúcar de Barrameda, a 10 de Octubre de 2017

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Fdo. Ignacio Herrera Castellanos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL

NOTAS:

1. Se aporta cuadro de distribución de personal, por tramos de edades, a efectos de la confección de la oferta. No obstante, integra el colectivo a asegurar los empleados en activo, funcionarios y contratados laborales, funcionarios de empleo y miembros de la Corporación del Tomador por lo que para la consideración de una persona como miembro del colectivo asegurado será prueba suficiente una certificación de tal extremo expedida por el mismo.
2. Estarán cubiertos de todos los riesgos, sin limitación de edad, todos los empleados en activo, funcionarios y personal laboral de plantilla, personal laboral de relevo, personal interino, funcionarios de empleo y miembros de la Corporación del Tomador.

NIF	RELACION JURIDICA	FECHA NACIMIENTO
52336276 Y	ALTOS CARGOS	22/07/1973
31590271 R	ALTOS CARGOS	25/06/1955
48885246 B	ALTOS CARGOS	09/02/1977
48887125 G	ALTOS CARGOS	06/07/1977
52335106 D	ALTOS CARGOS	01/01/1967
48894034 J	ALTOS CARGOS	06/09/1982
52332699 V	ALTOS CARGOS	09/08/1972
52329615 S	ALTOS CARGOS	15/11/1970
31619256 Y	FUNCIONARIOS DE CARRERA	22/04/1961
2522641 R	FUNCIONARIOS DE CARRERA	10/08/1961
31605032 L	FUNCIONARIOS DE CARRERA	15/01/1958
31598438 A	FUNCIONARIOS DE CARRERA	29/12/1956
31600302 G	FUNCIONARIOS DE CARRERA	10/02/1957
31612259 R	FUNCIONARIOS DE CARRERA	07/05/1959
31586810 J	FUNCIONARIOS DE CARRERA	17/09/1954
31630557 Z	FUNCIONARIOS DE CARRERA	08/03/1962
31614016 X	FUNCIONARIOS DE CARRERA	21/11/1958
52327408 Q	FUNCIONARIOS DE CARRERA	15/07/1969
31636053 J	FUNCIONARIOS DE CARRERA	12/12/1961
31599241 R	FUNCIONARIOS DE CARRERA	02/08/1956
31636766 J	FUNCIONARIOS DE CARRERA	29/11/1959
52323149 N	FUNCIONARIOS DE CARRERA	12/12/1964
31635701 Y	FUNCIONARIOS DE CARRERA	01/11/1963
52321107 V	FUNCIONARIOS DE CARRERA	28/03/1962
52331761 E	FUNCIONARIOS DE CARRERA	23/08/1972
75857735 D	FUNCIONARIOS DE CARRERA	08/05/1956

Pliego Prescripciones Técnicas Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para el colectivo de empleados del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Página 11 de 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



79250204	R	FUNCIONARIOS DE CARRERA	03/02/1970
52326002	J	FUNCIONARIOS DE CARRERA	10/08/1966
48885959	B	FUNCIONARIOS DE CARRERA	17/03/1978
52324640	P	FUNCIONARIOS DE CARRERA	09/02/1967
31610231	C	FUNCIONARIOS DE CARRERA	09/10/1958
31637699	A	FUNCIONARIOS DE CARRERA	23/04/1962
28493465	F	FUNCIONARIOS DE CARRERA	15/02/1972
31316751	C	FUNCIONARIOS DE CARRERA	29/06/1958
52329264	D	FUNCIONARIOS DE CARRERA	24/05/1970
52326198	W	FUNCIONARIOS DE CARRERA	28/07/1967
31712065	X	FUNCIONARIOS DE CARRERA	19/10/1982
31593982	D	FUNCIONARIOS DE CARRERA	19/01/1956
48886900	D	FUNCIONARIOS DE CARRERA	01/11/1978
31313051	T	FUNCIONARIOS DE CARRERA	17/01/1954
52321744	X	FUNCIONARIOS DE CARRERA	25/01/1965
52332407	R	FUNCIONARIOS DE CARRERA	18/06/1971
32031803	W	FUNCIONARIOS DE CARRERA	11/09/1965
52333247	J	FUNCIONARIOS DE CARRERA	25/07/1971
52334827	Y	FUNCIONARIOS DE CARRERA	28/07/1973
52322375	C	FUNCIONARIOS DE CARRERA	04/10/1965
52325666	E	FUNCIONARIOS DE CARRERA	29/01/1967
31683072	C	FUNCIONARIOS DE CARRERA	28/11/1972
52338171	S	FUNCIONARIOS DE CARRERA	29/12/1974
31654359	B	FUNCIONARIOS DE CARRERA	12/11/1966
31315244	P	FUNCIONARIOS DE CARRERA	07/08/1955
31617160	A	FUNCIONARIOS DE CARRERA	14/02/1960
52327256	W	FUNCIONARIOS DE CARRERA	13/04/1969
34953728	F	FUNCIONARIOS DE CARRERA	03/04/1965
75811051	S	FUNCIONARIOS DE CARRERA	21/05/1977
52320851	Z	FUNCIONARIOS DE CARRERA	02/04/1961
31591615	B	FUNCIONARIOS DE CARRERA	27/11/1955
52323688	E	FUNCIONARIOS DE CARRERA	04/11/1966
52335947	E	FUNCIONARIOS DE CARRERA	14/03/1974
25968614	G	FUNCIONARIOS DE CARRERA	19/08/1961
31671407	Q	FUNCIONARIOS DE CARRERA	11/05/1971
31616342	J	FUNCIONARIOS DE CARRERA	30/08/1958
31593891	X	FUNCIONARIOS DE CARRERA	08/05/1957
31606761	T	FUNCIONARIOS DE CARRERA	26/03/1958
31689150	A	FUNCIONARIOS DE CARRERA	18/11/1973
31596076	X	FUNCIONARIOS DE CARRERA	20/10/1955
31635814	G	FUNCIONARIOS DE CARRERA	03/01/1963
52328839	K	FUNCIONARIOS DE CARRERA	08/07/1970
52323431	H	FUNCIONARIOS DE CARRERA	12/12/1964
31632074	J	FUNCIONARIOS DE CARRERA	30/06/1961
31309827	L	FUNCIONARIOS DE CARRERA	10/08/1953
52322939	D	FUNCIONARIOS DE CARRERA	11/01/1966
52325960	V	FUNCIONARIOS DE CARRERA	22/11/1967
31596013	Q	FUNCIONARIOS DE CARRERA	11/07/1955
52333061	B	FUNCIONARIOS DE CARRERA	11/05/1970

Pliego Prescripciones Técnicas Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para el colectivo de empleados del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Página 12 de 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



31617575	G	FUNCIONARIOS DE CARRERA	24/05/1964
52331006	A	FUNCIONARIOS DE CARRERA	26/05/1970
52322931	R	FUNCIONARIOS DE CARRERA	27/09/1965
31581339	Q	FUNCIONARIOS DE CARRERA	06/01/1954
52324905	C	FUNCIONARIOS DE CARRERA	14/09/1966
31639892	B	FUNCIONARIOS DE CARRERA	16/03/1963
31314634	L	FUNCIONARIOS DE CARRERA	03/11/1954
48892188	F	FUNCIONARIOS DE CARRERA	24/11/1982
52321057	J	FUNCIONARIOS DE CARRERA	04/10/1964
52320630	T	FUNCIONARIOS DE CARRERA	09/09/1964
52322291	M	FUNCIONARIOS DE CARRERA	16/11/1963
52322292	Y	FUNCIONARIOS DE CARRERA	12/08/1965
52320894	B	FUNCIONARIOS DE CARRERA	22/09/1964
52336324	P	FUNCIONARIOS DE CARRERA	30/06/1973
31597547	D	FUNCIONARIOS DE CARRERA	10/09/1956
13113328	Q	FUNCIONARIOS DE CARRERA	28/03/1963
52328469	L	FUNCIONARIOS DE CARRERA	24/05/1968
31589398	W	FUNCIONARIOS DE CARRERA	20/09/1955
31630755	M	FUNCIONARIOS DE CARRERA	14/08/1960
28889218	E	FUNCIONARIOS DE CARRERA	27/11/1966
31614482	Q	FUNCIONARIOS DE CARRERA	11/02/1958
52332625	N	FUNCIONARIOS DE CARRERA	31/10/1971
31224218	Q	FUNCIONARIOS DE CARRERA	02/12/1960
48885218	Y	FUNCIONARIOS DE CARRERA	24/04/1977
45058941	D	FUNCIONARIOS DE CARRERA	04/06/1955
31638322	M	FUNCIONARIOS DE CARRERA	24/09/1961
31626555	Z	FUNCIONARIOS DE CARRERA	10/02/1961
48885911	D	FUNCIONARIOS DE CARRERA	11/08/1977
52331548	Q	FUNCIONARIOS DE CARRERA	26/06/1970
31615020	W	FUNCIONARIOS DE CARRERA	24/10/1959
52321380	Z	FUNCIONARIOS DE CARRERA	09/07/1963
52326067	D	FUNCIONARIOS DE CARRERA	05/03/1967
52338995	B	FUNCIONARIOS DE CARRERA	09/05/1975
31617131	C	FUNCIONARIOS DE CARRERA	23/01/1960
48887934	P	FUNCIONARIOS DE CARRERA	23/03/1980
52333296	Q	FUNCIONARIOS DE CARRERA	12/09/1971
31310730	W	FUNCIONARIOS DE CARRERA	14/02/1954
52338767	J	FUNCIONARIOS DE CARRERA	15/08/1975
79253351	C	FUNCIONARIOS DE CARRERA	26/12/1977
31632619	Y	FUNCIONARIOS DE CARRERA	25/07/1962
52324342	D	FUNCIONARIOS DE CARRERA	08/04/1967
52322613	M	FUNCIONARIOS DE CARRERA	27/03/1966
31603417	Z	FUNCIONARIOS DE CARRERA	10/10/1957
75859134	M	FUNCIONARIOS DE CARRERA	03/06/1959
52320313	M	FUNCIONARIOS DE CARRERA	29/11/1962
52331906	Y	FUNCIONARIOS DE CARRERA	22/03/1974
30472070	Z	FUNCIONARIOS DE CARRERA	21/02/1962
52324944	J	FUNCIONARIOS DE CARRERA	18/07/1967
31636074	B	FUNCIONARIOS DE CARRERA	13/08/1963

Pliego Prescripciones Técnicas Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para el colectivo de empleados del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Página 13 de 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



31612346	L	FUNCIONARIOS DE CARRERA	11/03/1959
52320533	H	FUNCIONARIOS DE CARRERA	30/09/1964
52328334	E	FUNCIONARIOS DE CARRERA	17/11/1967
31670502	P	FUNCIONARIOS DE CARRERA	28/01/1972
31605166	S	FUNCIONARIOS DE CARRERA	12/02/1958
31630967	X	FUNCIONARIOS DE CARRERA	09/03/1961
52328378	C	FUNCIONARIOS DE CARRERA	30/01/1968
31594462	Y	FUNCIONARIOS DE CARRERA	23/04/1956
75857771	E	FUNCIONARIOS DE CARRERA	06/07/1957
31587909	P	FUNCIONARIOS DE CARRERA	10/02/1955
48885025	C	FUNCIONARIOS DE CARRERA	25/11/1974
52326041	Y	FUNCIONARIOS DE CARRERA	06/05/1968
52323081	J	FUNCIONARIOS DE CARRERA	09/02/1966
52325207	T	FUNCIONARIOS DE CARRERA	26/03/1966
52320143	L	FUNCIONARIOS DE CARRERA	20/05/1964
52327538	P	FUNCIONARIOS DE CARRERA	09/08/1969
31632740	N	FUNCIONARIOS DE CARRERA	12/02/1962
52323799	H	FUNCIONARIOS DE CARRERA	29/11/1964
31589618	S	FUNCIONARIOS DE CARRERA	27/04/1955
31626363	Y	FUNCIONARIOS DE CARRERA	15/03/1961
31631247	Z	FUNCIONARIOS DE CARRERA	26/11/1962
41461899	Y	FUNCIONARIOS DE CARRERA	17/08/1977
75748177	T	FUNCIONARIOS DE CARRERA	09/05/1977
52322858	C	FUNCIONARIOS DE CARRERA	18/02/1966
31238659	J	FUNCIONARIOS DE CARRERA	26/04/1960
31635114	V	FUNCIONARIOS DE CARRERA	25/08/1963
52328611	T	FUNCIONARIOS DE CARRERA	09/12/1969
31601304	V	FUNCIONARIOS DE CARRERA	10/08/1957
31321164	V	FUNCIONARIOS DE CARRERA	08/03/1959
31633174	D	FUNCIONARIOS DE CARRERA	12/05/1962
31617732	T	FUNCIONARIOS DE CARRERA	23/10/1958
52338221	L	FUNCIONARIOS DE CARRERA	31/07/1978
31628187	J	FUNCIONARIOS DE CARRERA	05/06/1958
31626527	D	FUNCIONARIOS DE CARRERA	05/08/1962
31601439	Z	FUNCIONARIOS DE CARRERA	05/05/1957
52326988	X	FUNCIONARIOS DE CARRERA	13/03/1967
75786537	L	FUNCIONARIOS DE CARRERA	25/04/1978
28851999	V	FUNCIONARIOS DE CARRERA	22/06/1961
52320107	Y	FUNCIONARIOS DE CARRERA	13/04/1962
31631908	P	FUNCIONARIOS DE CARRERA	05/09/1962
31581425	X	FUNCIONARIOS DE CARRERA	16/11/1953
31623799	H	FUNCIONARIOS DE CARRERA	22/07/1961
31321168	K	FUNCIONARIOS DE CARRERA	10/12/1960
31623801	C	FUNCIONARIOS DE CARRERA	28/06/1961
52331027	R	FUNCIONARIOS DE CARRERA	17/05/1971
48888681	L	FUNCIONARIOS DE CARRERA	21/09/1979
52326687	P	FUNCIONARIOS DE CARRERA	13/05/1967
31629446	F	FUNCIONARIOS DE CARRERA	14/11/1962
52334736	F	FUNCIONARIOS DE CARRERA	16/09/1971

Pliego Prescripciones Técnicas Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para el colectivo de empleados del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Página 14 de 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



75859128	E	FUNCIONARIOS DE CARRERA	11/02/1961
52338404	H	FUNCIONARIOS DE CARRERA	29/05/1975
31587259	W	FUNCIONARIOS DE CARRERA	21/12/1954
52326482	X	FUNCIONARIOS DE CARRERA	20/11/1967
52321366	T	FUNCIONARIOS DE CARRERA	03/05/1965
31671873	E	FUNCIONARIOS DE CARRERA	23/02/1972
52323762	G	FUNCIONARIOS DE CARRERA	12/06/1966
52337201	B	FUNCIONARIOS DE CARRERA	19/05/1974
31315927	R	FUNCIONARIOS DE CARRERA	17/03/1956
31319583	T	FUNCIONARIOS DE CARRERA	28/02/1961
52332571	G	FUNCIONARIOS DE CARRERA	25/05/1970
31316142	D	FUNCIONARIOS DE CARRERA	15/11/1955
31214136	P	FUNCIONARIOS DE CARRERA	12/09/1957
31619043	T	FUNCIONARIOS DE CARRERA	03/04/1960
52322065	D	FUNCIONARIOS DE CARRERA	04/11/1963
52321903	P	FUNCIONARIOS DE CARRERA	16/03/1965
52322469	E	FUNCIONARIOS DE CARRERA	23/09/1963
31690746	N	FUNCIONARIOS DE CARRERA	09/02/1976
31632127	C	FUNCIONARIOS DE CARRERA	03/12/1962
31597771	A	FUNCIONARIOS DE CARRERA	28/09/1956
52321468	X	FUNCIONARIOS DE CARRERA	01/04/1965
31621924	Y	FUNCIONARIOS DE CARRERA	13/04/1960
79252664	T	FUNCIONARIOS DE EMPLEO	20/02/1977
48890365	R	FUNCIONARIOS DE EMPLEO	21/01/1981
52327199	Z	FUNCIONARIOS DE EMPLEO	17/05/1968
52338622	Y	FUNCIONARIOS DE EMPLEO	16/08/1976
79252537	B	FUNCIONARIOS DE EMPLEO	27/04/1977
31339544	C	FUNCIONARIOS DE EMPLEO	02/08/1971
31630009	H	FUNCIONARIOS DE EMPLEO	15/04/1961
52339796	F	FUNCIONARIOS DE EMPLEO	19/04/1976
48885666	V	FUNCIONARIOS DE EMPLEO	30/08/1977
31636093	F	FUNCIONARIOS DE EMPLEO	15/01/1961
52336709	W	FUNCIONARIOS DE EMPLEO	30/04/1972
52324434	D	FUNCIONARIOS DE EMPLEO	01/05/1967
11910972	P	FUNCIONARIOS INTERINOS	09/06/1969
31720064	M	FUNCIONARIOS INTERINOS	06/10/1980
52338324	F	FUNCIONARIOS INTERINOS	08/12/1975
52330864	E	FUNCIONARIOS INTERINOS	28/07/1969
34009527	W	FUNCIONARIOS INTERINOS	04/04/1974
31633934	X	FUNCIONARIOS INTERINOS	16/01/1957
31258942	X	FUNCIONARIOS INTERINOS	23/06/1967
44305471	L	FUNCIONARIOS INTERINOS	16/07/1974
52326995	V	FUNCIONARIOS INTERINOS	14/03/1969
44045855	G	FUNCIONARIOS INTERINOS	14/08/1976
44026359	N	FUNCIONARIOS INTERINOS	09/10/1972
52328948	S	LABORALES FIJOS	12/03/1968
31613330	Z	LABORALES FIJOS	24/04/1959
31595490	E	LABORALES FIJOS	02/01/1956
31618943	S	LABORALES FIJOS	02/10/1959

Pliego Prescripciones Técnicas Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para el colectivo de empleados del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Página 15 de 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



31589880	R	LABORALES FIJOS	15/08/1955
52335704	D	LABORALES FIJOS	12/09/1972
31609724	L	LABORALES FIJOS	08/05/1958
52326402	E	LABORALES FIJOS	19/11/1967
31637432	N	LABORALES FIJOS	09/01/1964
31628803	P	LABORALES FIJOS	25/08/1961
31630697	Q	LABORALES FIJOS	14/01/1962
52325754	H	LABORALES FIJOS	06/05/1965
52332282	Z	LABORALES FIJOS	29/03/1972
52325277	R	LABORALES FIJOS	28/07/1967
31313159	Q	LABORALES FIJOS	10/04/1954
32859772	V	LABORALES FIJOS	07/02/1969
75859253	D	LABORALES FIJOS	02/03/1961
52329704	N	LABORALES FIJOS	31/10/1967
35314700	V	LABORALES FIJOS	31/08/1968
52332533	N	LABORALES FIJOS	31/10/1971
31631552	C	LABORALES FIJOS	26/07/1962
52329301	T	LABORALES FIJOS	27/08/1968
31615349	D	LABORALES FIJOS	25/11/1959
75854082	J	LABORALES FIJOS	22/11/1952
31617356	S	LABORALES FIJOS	12/04/1959
75792569	W	LABORALES FIJOS	20/12/1980
52329348	R	LABORALES FIJOS	30/07/1968
31621069	W	LABORALES FIJOS	20/06/1960
52324487	Q	LABORALES FIJOS	08/10/1965
31600958	Q	LABORALES FIJOS	07/03/1957
28703655	T	LABORALES FIJOS	20/12/1964
52323507	W	LABORALES FIJOS	27/08/1966
52323102	B	LABORALES FIJOS	25/04/1964
31635914	N	LABORALES FIJOS	15/05/1962
31577220	Z	LABORALES FIJOS	29/05/1953
31584360	R	LABORALES FIJOS	05/09/1953
31334334	P	LABORALES FIJOS	11/11/1965
52338201	E	LABORALES FIJOS	25/12/1974
31585041	S	LABORALES FIJOS	26/10/1954
52329989	K	LABORALES FIJOS	25/01/1971
31607073	J	LABORALES FIJOS	31/08/1957
52334674	Z	LABORALES FIJOS	05/05/1973
31212071	J	LABORALES FIJOS	14/12/1956
52325050	G	LABORALES FIJOS	09/12/1965
31320500	C	LABORALES FIJOS	15/07/1959
31630008	V	LABORALES FIJOS	17/01/1960
31317442	K	LABORALES FIJOS	11/11/1956
75857222	W	LABORALES FIJOS	03/06/1954
52325457	C	LABORALES FIJOS	09/01/1967
52338599	Y	LABORALES FIJOS	19/11/1977
52327379	X	LABORALES FIJOS	16/02/1967
28851548	A	LABORALES FIJOS	03/11/1961
31634307	S	LABORALES FIJOS	22/07/1961

Pliego Prescripciones Técnicas Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para el colectivo de empleados del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Página 16 de 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



34049445	S	LABORALES FIJOS	22/01/1973
31638011	Q	LABORALES FIJOS	04/02/1963
31602267	Z	LABORALES FIJOS	08/08/1957
52320965	J	LABORALES FIJOS	23/11/1961
31659233	D	LABORALES FIJOS	24/02/1967
52329240	P	LABORALES FIJOS	23/04/1969
31616935	P	LABORALES FIJOS	05/06/1960
31578876	Z	LABORALES FIJOS	25/07/1953
52335486	K	LABORALES FIJOS	18/06/1974
31633643	H	LABORALES FIJOS	31/01/1963
52331285	Y	LABORALES FIJOS	03/08/1971
31645136	B	LABORALES FIJOS	22/05/1965
52322891	F	LABORALES FIJOS	05/02/1966
52329762	R	LABORALES FIJOS	16/08/1969
31632076	S	LABORALES FIJOS	09/11/1962
52327596	C	LABORALES FIJOS	15/02/1969
52331903	A	LABORALES FIJOS	11/11/1972
31611629	S	LABORALES FIJOS	06/01/1958
52323593	L	LABORALES FIJOS	19/12/1966
31634585	V	LABORALES FIJOS	31/07/1962
52331608	F	LABORALES FIJOS	11/05/1968
52325346	R	LABORALES FIJOS	04/12/1965
52322878	V	LABORALES FIJOS	30/04/1966
48885070	L	LABORALES FIJOS	13/04/1976
52325930	X	LABORALES FIJOS	12/04/1967
52332445	Q	LABORALES FIJOS	27/02/1972
79253431	P	LABORALES FIJOS	17/09/1978
31631248	S	LABORALES FIJOS	04/02/1961
31637388	Z	LABORALES FIJOS	26/07/1963
48893591	F	LABORALES FIJOS	03/09/1981
48887632	M	LABORALES FIJOS	26/10/1982
48887267	P	LABORALES FIJOS	09/03/1976
52328419	S	LABORALES FIJOS	07/09/1969
31638814	Z	LABORALES FIJOS	16/04/1963
52324929	K	LABORALES FIJOS	01/04/1967
31604594	H	LABORALES FIJOS	15/02/1958
52325259	Y	LABORALES FIJOS	05/12/1965
52321732	K	LABORALES FIJOS	01/12/1962
31605084	W	LABORALES FIJOS	03/04/1957
31634463	X	LABORALES FIJOS	11/10/1959
52329124	F	LABORALES FIJOS	22/09/1968
52335908	Y	LABORALES FIJOS	19/05/1971
52320246	F	LABORALES FIJOS	26/10/1962
31317416	H	LABORALES FIJOS	11/03/1955
31318688	W	LABORALES FIJOS	02/07/1958
52329195	D	LABORALES FIJOS	17/12/1969
31637337	D	LABORALES FIJOS	17/07/1961
31576154	Y	LABORALES FIJOS	17/02/1951
31713327	F	LABORALES FIJOS	01/03/1975

Pliego Prescripciones Técnicas Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para el colectivo de empleados del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Página 17 de 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

52322627	L	LABORALES FIJOS	01/12/1963
31627985	H	LABORALES INTERINOS	25/01/1961
52331253	C	LABORALES INTERINOS	11/06/1971

Pliego Prescripciones Técnicas Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria para el colectivo de empleados del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Página 18 de 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERA CASTELLANO JOSE IGNACIO	10-10-2017 20:28:26
GALAN FERNANDEZ MANUEL	11-10-2017 08:35:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: NkQDbF0FTP

